



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO “i-COOP +”**

**CONVOCATORIA 2013**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El nuevo Programa CSIC de Cooperación Científica para el Desarrollo i-COOP+, continuador del anterior Programa i-COOP que fue instaurado en 2011, propone un nuevo enfoque para contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicas, técnicas y de formación de los países en vías de desarrollo, facilitando periodos de formación de corta y media duración para personal investigador en formación que esté desarrollando una tesis doctoral en una Institución de un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) así como del personal científico y técnico que requiera adquirir una capacitación determinada para desarrollar su labor científico-técnica y/o académica en estos países.

Esta convocatoria no tiene restricción temática aunque sí geográfica al estar restringida a las instituciones científicas y académicas de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) según el listado establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Como parte de la estrategia de internacionalización del CSIC impulsada desde la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización, esta convocatoria valorará especialmente aquellas propuestas centradas en países de Iberoamérica, arco sur Mediterráneo, Asia y África subsahariana, con implicación de empresas nacionales o del país socio en las que el beneficiario pueda completar su periodo formativo, y aquellas con cofinanciación de los organismos extranjeros participantes con el fin de impulsar la demandada corresponsabilidad en las iniciativas de cooperación al desarrollo.

1

**2. BASES DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca un **mínimo de diez ayudas por un importe máximo de 20.000 €** cada una para dos años, de acuerdo a las siguientes bases:

**2.1. Acciones contempladas**

2.1.1. **MODALIDAD A:** Estancias en algún centro/instituto del CSIC de personal investigador en formación que esté desarrollando una tesis doctoral en una institución extranjera elegible de acuerdo con los requisitos del punto 2.2.

Como un objetivo concreto de esta modalidad, se valorarán especialmente aquellas propuestas que propongan la co-dirección de la tesis doctoral por parte del investigador responsable del equipo CSIC participante.

2.1.2. **MODALIDAD B:** Estancias en algún centro/instituto del CSIC de personal investigador y técnico de una institución extranjera elegible (punto 2.2.) para, entre otras:

- Ampliación de la formación científica especializada
- Obtención o mejora de la capacitación en manejo de instrumentación avanzada
- Asesoramiento en creación de laboratorios científicos
- Planificación de programas académicos, incluidos de postgrado y de doctorado.

En esta modalidad, eventualmente se podrán complementar estas estancias en el centro CSIC con alguna estancia breve del personal del equipo participante CSIC en la institución extranjera para realizar estas tareas, siempre y cuando se haya realizado previamente una estancia del





equipo participante extranjero en el Centro/Instituto CSIC implicado en la propuesta y esté muy justificada para el beneficio de la Institución extranjera.

## 2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación del CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará a la vez como coordinador del proyecto, y **un grupo de una institución extranjera** (equipo participante extranjero) **de un país receptor de ayuda oficial al desarrollo que esté incluido en la lista actualizada que se anexa en la convocatoria.**

2.2.2. Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, podrán participar empresas interesadas en el proyecto siempre que se comprometen a ofrecer a los miembros del equipo extranjero beneficiario, con cargo a sus fondos, un periodo formativo complementario. Este periodo de formación en la empresa no computará en la duración de la estancia en el CSIC.

2.2.3. La institución extranjera puede ser una universidad, centro de investigación o centro tecnológico. Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

2.2.4. Los miembros de los equipos sólo podrán participar en una única propuesta de esta convocatoria.

2.2.5. Todos los miembros de los equipos participantes (CSIC y extranjeros) han de estar vinculados administrativamente con su institución en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta que finalice la ayuda solicitada o, en su caso, las acciones en las que intervengan. Además, durante toda la vigencia de las ayudas, cada miembro permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.

## 2.3. Requisitos Equipo Participante CSIC

2.3.1. El Equipo Participante CSIC lo formarán:

- Para la **MODALIDAD A**: Exclusivamente el Investigador Principal (IP) de la propuesta, que será el encargado de supervisar la estancia predoctoral del personal investigador en formación, y en su caso, será también el co-director de la tesis doctoral en curso.

-Para la **MODALIDAD B**: Un Investigador Principal (IP) de la propuesta y otro personal científico, técnico y/o en formación del CSIC que cumpla con los requisitos del punto 2.2.5.

2.3.2. Podrá ser Investigador Principal (IP) del proyecto, en cualquiera de las modalidades, el personal investigador cuya situación laboral cumpla la Resolución de Presidencia del CSIC, de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen criterios adicionales de asignación funcional de determinado personal del CSIC, en aplicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2009.

2.3.3. En el caso de que el IP no sea de plantilla o contratado del Programa Ramón y Cajal o equivalentes, será requisito imprescindible que al menos uno de los integrantes del equipo lo sea.

2.3.4. La Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización deberá autorizar cualquier alta y baja de los integrantes de los equipos participantes tras la solicitud razonada del coordinador de la propuesta.

## 2.4. Requisitos del Equipo Participante Extranjero

2.4.1. Para la **MODALIDAD A**:

- El equipo estará formado por un Investigador Principal extranjero (IP extranjero) y un investigador en formación.

- El IP deberá ser necesariamente el director de la tesis del personal investigador en formación.



- Sólo podrá participar en la convocatoria el personal investigador en formación que esté realizando una tesis doctoral en una institución elegible (punto 2.2) o como mínimo esté matriculado en algún programa de doctorado (o equivalente) para iniciar sus estudios doctorales.

#### 2.4.2. Para la **MODALIDAD B**:

El equipo estará formado por un Investigador Principal extranjero (IP extranjero), que tendrá que tener como mínimo la titulación de licenciado, y otro personal científico, técnico o académico, con la titulación académica requerida para el desempeño de sus funciones en la Institución de origen.

### 2.5. Gastos Elegibles

2.5.1. **Viajes y ayudas de estancia** exclusivamente entre España y el país correspondiente (ambas direcciones). Incluye los siguientes conceptos:

- Avión: el importe del billete en clase turista
- Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar
- Vehículo particular o de alquiler para desplazamientos en el país extranjero: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0.19 € /Km, siempre que el coste total no supere el de un billete de avión.
- Ayuda de estancia (alojamiento y manutención) de acuerdo con la Resolución del Presidente del CSIC de 2 enero de 2013 para las convocatorias de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización, para la duración de las estancias según la modalidad elegida y por el periodo máximo elegible (ver punto 2.6):

100 €/día para estancias de hasta 15 días

70 €/día a partir del día 16 de la estancia y hasta el día 30

1.500 €/mes para estancias superiores a 1 mes

Se podrán imputar como gastos extraordinarios de viaje sólo aquellos, como vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, visados y otros, que sean obligatorios para la entrada en el país de que se trate

2.5.2. En la **MODALIDAD A** los gastos elegibles detallados en el punto 2.5.1 sólo podrán derivar de la estancia de formación en el CSIC del investigador en formación del equipo extranjero. En los casos en que la estancia sea superior a 3 meses continuados y previa solicitud del IP español se le dará de alta en la póliza colectiva CSIC de asistencia sanitaria.

2.5.3. En la **MODALIDAD B** los gastos elegibles detallados en el punto 2.5.1 serán principalmente derivados de las estancias del equipo participante extranjero en el CSIC. De forma complementaria y siempre que esté suficientemente justificado se podrá prever alguna estancia breve del personal del equipo participante CSIC en la Institución extranjera.

**Nota:** En la/s estancia/s del personal del equipo participante CSIC en la institución extranjera: Para los seguros médicos en países sin convenio de reciprocidad con España existe una póliza colectiva en la se dará de alta a los participantes que lo soliciten de los proyectos finalmente financiados. No es necesario, por tanto, incluir gastos derivados del contrato de seguros médicos o de asistencia en viaje en la memoria económica.

### 2.6. Duración y ejecución de las ayudas

2.6.1. Las propuestas seleccionadas deberán ejecutarse entre el **1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015**.

2.6.2. La continuidad de la ayuda en su segunda anualidad deberá ser autorizada por la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización, previa remisión de un informe que detalle la actividad realizada hasta el momento y la distribución del gasto ejecutado. La no ejecución de estas actividades conllevará la cancelación de la ayuda y el reembolso de los fondos no utilizados hasta la fecha.



2.6.3. Las estancias anuales de cada propuesta pueden plantearse en un único periodo continuado o en varios periodos discontinuos de disfrute teniendo en cuenta las siguientes restricciones:

- **MODALIDAD A:** Las estancias del Personal Investigador en formación del equipo participante extranjero tendrán una duración mínima de **15 días** y máxima de **6 meses**.

- **MODALIDAD B:** Las estancias de los miembros del equipo participante extranjero tendrán una duración mínima de **15 días** y máxima de **3 meses**. En el caso justificado de que miembros del equipo participante CSIC deban realizar una estancia complementaria en la Institución extranjera para desarrollar alguna actividad elegible (ver punto 2.1.2), su duración máxima será de un mes (sin restricción mínima).

2.6.4. Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una **dotación máxima anual de 10.000 € por ayuda**, y serán conformes con las bases de la convocatoria.

2.6.5. La Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización autorizará la dotación económica de las ayudas concedidas según la modalidad "dotación a demanda". Las gerencias de los Centros/Institutos realizarán una solicitud, con una antelación mínima de un mes al comienzo de la estancia, de la ayuda de viaje y de estancia. La ayuda de viaje se pagará una vez, mientras que la ayuda de estancia será dotada mensualmente a partir de la incorporación del investigador extranjero al centro del CSIC.

## 2.7. Aplicación Presupuestaria

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) asignados a la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización de los ejercicios 2014 (primera anualidad) y 2015 (segunda anualidad). Su concesión y ejecución dependerá de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

## 3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el IP del CSIC y coordinador del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC:

<http://siw.csic.es/icv/> PROGRAMA CSIC DE COOPERACION CIENTIFICA PARA EL DESARROLLO y elija: COOP+ MODALIDAD A o I-COOP+MODALIDAD B según corresponda.

3.2. Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español si todos los equipos participantes extranjeros pertenecen a países hispanohablantes.

3.3. Se utilizarán exclusivamente los documentos normalizados para esta convocatoria:

- Formulario de solicitud, que validará telemáticamente el director del centro o instituto CSIC al que pertenece el solicitante antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Memoria científica, incluyendo:
  - Resumen de la propuesta
  - Antecedentes y estado actual del tema
  - Breve descripción de los equipos participantes y de su experiencia en el tema propuesto (colaboraciones anteriores entre los equipos, experiencia del equipo CSIC en cooperación científica y técnica al desarrollo, etc.)
  - Objetivos propuestos, metodología y plan de trabajo (debe quedar claro qué actividades se desarrollan en el país extranjero y el grado de implicación del equipo extranjero)
  - Cronograma de las actividades conjuntas
  - Impacto de la colaboración para la institución extranjera y su país
- Memoria económica
- CV (últimos 5 años, 2008-2013) del coordinador CSIC del proyecto
- CV (últimos 5 años, 2008-20123) del IP extranjero (1 por cada equipo extranjero)
- Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras de las que dependen los equipos participantes: aceptación del investigador principal del equipo participante



extranjero o, en su caso, autorización del representante legal para la participación del equipo extranjero en el proyecto propuesto, y su compromiso a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada, donde se detallen los compromisos científicos y los posibles compromisos financieros (cofinanciación de estancias, viajes u otros) en caso de concesión de la ayuda.

- En su caso, carta del responsable legal de la empresa interesada en participar en la propuesta, en la que se especifique su compromiso de ofrecer al equipo participante extranjero un periodo formativo en sus dependencias, con cargo a sus fondos.
- MODALIDAD B: Los equipos CSIC que participen, pero no sean coordinadores, deberán presentar carta de autorización del director de su centro o instituto.
- MODALIDAD B: En el caso de miembros del equipo CSIC que sean doctores contratados adscritos a un proyecto cuyo investigador principal no participe en esta solicitud, se deberá presentar la autorización del investigador responsable para llevar a cabo las actividades previstas.
- Las propuestas de la **MODALIDAD A** deberán incluir la siguiente documentación adicional:
  - Carta del director de tesis certificando su compromiso en la dirección de tesis del personal investigador en formación del equipo extranjero, y en su caso, el ofrecimiento para incluir al IP CSIC como co-director de la misma.
  - CV del Personal Investigador en formación del Equipo Extranjero.
  - Certificado de inscripción del Personal Investigador en formación del Equipo Extranjero en el programa de doctorado (o certificado equivalente) en la que se haya inscrito la tesis doctoral y se especifique el título, institución, doctorando, periodo de ejecución y cualquier otro dato de interés.

3.4.- El plazo de presentación de las solicitudes será del **23 de septiembre al 24 de octubre de 2013**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 h del día de cierre de la convocatoria.

3.5.- Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de admitidos y excluidos. Los solicitantes excluidos tendrán un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista provisional para la subsanación de errores.

3.6.- Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2. BASES DE LA CONVOCATORIA, aquellas que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas o que aleguen datos que no puedan ser acreditados en cualquier momento del proceso o las que no hubieran completado su documentación incluido el VB del director del Centro / Instituto o que las que no presenten las memorias en el formulario establecido, serán automáticamente desestimadas.

3.7. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 4. EVALUACIÓN

4.1.- La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases**. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas.

4.2.- **En la primera fase**, las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Asesores de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización (<http://www.csic.es/web/quest/comision-asesores-vitri>) que valorará su excelencia científica. En concreto:

- **Calidad de la propuesta (hasta 20 puntos)**  
Se evaluará, entre otros, la adecuación a la finalidad de la convocatoria, la identificación de objetivos claros y reales, la elaboración de un plan de trabajo y de un presupuesto adecuado, la viabilidad de las actividades propuestas, etc.
- **Impacto para la institución extranjera y para su país (hasta 20 puntos)**



Se evaluará, entre otras, el impacto para el equipo extranjero y la proyección futura de la colaboración, el impacto en la creación de capacidades sostenibles en la Institución extranjera, el impacto para la investigación del país, etc.

- **Adecuación de los equipos CSIC y extranjeros a la propuesta (hasta 10 puntos)**  
Se tendrá en cuenta, entre otras, la idoneidad de las actividades planteadas para cubrir las necesidades del equipo extranjero, anteriores colaboraciones entre los equipos y la experiencia del equipo CSIC en proyectos de cooperación al desarrollo, y en el caso de propuestas en la MODALIDAD A se valorará positivamente la co-dirección de la tesis por parte del IP del CSIC.

4.3.- Sólo pasarán a la segunda fase de evaluación aquellas propuestas con un mínimo de 40 puntos.

4.4.- En la segunda fase, un Comité de Selección presidido por la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización del CSIC que podrá contar, entre otros, con miembros del Comité de Asesores de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización y la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización, evaluará la adecuación de las solicitudes a la estrategia actual de internacionalización del CSIC. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación del proyecto a la **estrategia del CSIC en cooperación científica para el desarrollo y a sus prioridades geográficas, que incluyen Iberoamérica, arco sur mediterráneo, Asia y África subsahariana (5 puntos).**
- **Participación de empresas** según lo establecido en el punto 2.2.2. **(5 puntos)**
- **Compromiso financiero de la institución extranjera (hasta 3 puntos)**

## 5. RESOLUCIÓN

5.1.- El resultado del proceso de selección se decidirá mediante Resolución de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC antes del **31 de diciembre de 2013**, y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

6

5.2.- En el plazo que establezca la Resolución, los coordinadores de las propuestas seleccionadas deberán subir al servidor el original del formulario de solicitud firmado tanto por el Investigador Principal como por el Director del Centro.

5.3.- Quedarán automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no cumplan el apartado anterior.

## 6. JUSTIFICACIÓN

6.1.- Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar anualmente las actividades y gastos de acuerdo con las normas de gestión de los programas de la VAI que figuran en la intranet. Se remitirá en el plazo indicado (con anterioridad vencimiento de la primera anualidad y tras la finalización de la segunda), el informe anual de la propuesta en el formulario modelo que envíe la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización a los coordinadores (IP del equipo participante CSIC). Este informe incluirá, entre otros posibles, los siguientes conceptos:

- Memoria científico-técnica: actividades realizadas, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Memoria financiera: gasto ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria (punto 2).

6.2. Las justificaciones de gastos ejecutados serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [i-coop@csic.es](mailto:i-coop@csic.es).

R



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



6.3- Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

## 7. CONSULTAS

[i-coop@csic.es](mailto:i-coop@csic.es)

Madrid, a 23 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo. Emilio Lora-Tamayo D'ocón